

A LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS Y PRESIDENTES DE COMUNIDADES DE VECINOS

NORMATIVA APLICABLE EN LAS ADAPTACIONES DE INSTALACIONES COLECTIVAS DE TDT EN LOS EDIFICIOS

1. Los R.D.805/2014 de 19 de Septiembre y 920/2014 de 31 de Octubre establecen las normas para la adaptación de instalaciones colectivas de TDT en los edificios y el acceso a las subvenciones aprobadas para compensar los costes incurridos.
2. Se sabe la existencia de “prácticas de reajuste” de módulos monocanales usados que no están cubiertos por la garantía del fabricante original. Además la Ley General para la defensa de Consumidores y usuarios explicita que “la comercialización como nuevo de un producto reparado supondrá un fraude al consumidor”
3. En estas circunstancias, la comunidad de vecinos podría recibir una declaración de procedencia de reintegro de las subvenciones, teniendo por tanto la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.
4. Un amplificador monocanal es la mejor garantía para permitir la convivencia entre las señales TDT y la telefonía 4G. Sin embargo, un proceso de “Reajuste” y “reutilización” fuera de los estrictos controles del fabricante, puede ser causa suficiente para convertirse en una fuente de problemas en el momento en que se pongan en marcha las transmisiones 4G.
5. La Dirección General de Telecomunicaciones ejerce la función inspectora de todas las instalaciones y puede sancionar a aquellos instaladores que no cumplan con la legislación vigente.
Asimismo Red.es puede denegar o exigir la devolución de las citadas ayudas en aquellos casos en los que las instalaciones no cumplan las normas establecidas.
6. Para la fácil identificación de los equipos monocanales garantizados, los más importantes fabricantes de equipos españoles han registrado un sello de calidad que garantiza la instalación de la antena colectiva:

Busque este sello en su instalación

